

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1603-2017 BITÁCORA: 20/DK-0058/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REYNALDO HERNANDEZ HERNANDEZ CALLE PRIVADA 5 DE MAYO LOMA DEL TABAA SECCION SEPTIMA S/N TLALIXTAC DE CABRERA

68270 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado REYNALDO HERNANDEZ HERNANDEZ con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1104-2016 de fecha 17 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-553-REY-001/16 ubicado en Privada 5 de Mayo, Loma del Tabaa, Seccion Septima, Barrio de San Antonio C.P. 68270 Tlalixtac de Cabrera Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	21	30	17503158	17503167

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

YAETUEN TAAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ LESCAS

Cd.ep Delegación de la PROFEPA. - Giudad.

Expediente y Minutario.

EXR. 993, Vol. aut. para transp. 9.8 8 m3 de leña en raja o brazuelo de encino FVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx